



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Setiembre del 2020

**VISTO**, el Expediente N° 20-058526-001 que contiene el Informe N° 640-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Oficio N° 709-2020-DG/INSM "HD-HN" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"; y, la Nota Informativa N° 670-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, entre otras;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 141-2019-CONCYTEC-P se aprueba la transferencia financiera a favor de las entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 8 812 492.49 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 49/100 SOLES) a favor de los ganadores del concurso del Esquema Financiero E041-2018-01-BM denominado "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", correspondiéndole, entre otros, a la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental del Pliego 011: Ministerio de Salud, el importe de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del Proyecto "Efectividad del Programa "Parental para Jóvenes PPJ" en la prevención de la violencia de pareja y el maltrato infantil en adolescentes primigestas y sus parejas";



Que, mediante Oficio N° 709-2020-DG/INSM "HD-HN" la Dirección del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" manifiesta que, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, ya se encuentra en la cuenta de dicha Entidad el importe de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) otorgado por el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. Asimismo, precisa que la ficha de Seguimiento del Proyecto para SIAF correspondiente al año 2020 está registrada con el código DNPP 2271925 "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;



L. CUEVA

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, mediante la Resolución de Presidencia N° 141-2019-CONCYTEC-P, a favor de la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental, del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) para los fines a que se refiere en los párrafos precedentes;



S. HURTADO

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto "Efectividad del Programa Parental para Jóvenes PPJ en la prevención de la violencia de pareja y el maltrato infantil en adolescentes primigestas y sus parejas", de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Setiembre del 2020



P. MAZZETTI

## INGRESOS

En Soles

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	97 040,00

**TOTAL INGRESOS** 97 040,00



S. YANCOURT



L. CUEVA

## EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	005 :	Instituto Nacional de Salud Mental
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000913 :	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		97 040,00

**TOTAL EGRESOS** 97 040,00

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



S. HUERTADO



S. YANCOURT



L. CUEVA

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 4.- Limitación de los recursos**

Los recursos incorporados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

### **Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



S. HURTADO

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
**Ministra de Salud**